



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## ORDENANZA MUNICIPAL N°083-2022-MPT-CM

Pampas, 06 de abril del 2022

### VISTO:

El Acta de Sesión de Concejo N°006-2022 de fecha 30 de marzo del 2022, el Informe N°133-2022-DAC-GAJ-MPT/P emitida de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N°049-2022-IVP-T/GG/SMRB emitida por el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Tayacaja, Informe N°0042-2022/IVP-T/ADM, Informe N°033-2022/IVP-T/AA/RTU, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, la autonomía Municipal, consiste en la capacidad de gestión independiente dentro de los asuntos atribuidos como propios de la Municipalidad. Es decir, es la capacidad de decidir y ordenar (auto normarse), dentro de las funciones y competencias exclusivas que no pueden ser ejercidas por ninguna otra institución y su autonomía administrativa se refleja en la posibilidad de emitir reglamentos y diversos actos administrativos, en la organización interna;

Que, conforme los detalla la Directiva N° 002-CND-P-2004, aprobada mediante la Resolución Presidencial N° 057-CND-P-2004, de fecha 06 de julio del 2004, establece que el INSTITUTO VIAL PROVINCIAL es el organismo de derecho público interno descentralizado de las Municipalidades Provinciales y de las Municipalidades Distritales de la provincia, que goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera, y su creación se aprueba mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante artículo 5° y 6° del Decreto Supremo N° 088-2003-PCM, regula la "Transferencia del Programa de Mantenimiento Rutinario de Caminos Vecinales de PROVÍAS RURAL del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a Gobiernos Locales Provinciales para que encarguen su ejecución a los INSTITUTOS VIALES PROVINCIALES respectivos" y "Confirmación de los INSTITUTOS VIALES PROVINCIALES - IVP de las Municipalidades de una provincia determinada como los organismos encargados de la gestión vial de los caminos rurales en la jurisdicción de la provincia";

Finalmente, el DECRETO SUPREMO N° 032-2005- EF, aprueba los Lineamientos para la Distribución y Ejecución de los Fondos Públicos de los Gobiernos Locales provenientes de la Fuente de Financiamiento 17. Recursos Ordinarios para los Gobiernos Locales, de cuyo texto se desprende los Artículos 8° y 11°, que establecen: "Implementación de los INSTITUTOS VIALES PROVINCIALES MUNICIPALES (IVP)" y el "Tratamiento de la rendición de cuentas en los IVP - Los Institutos Viales Provinciales Municipales";

Que, con Ordenanza Municipal N°010-MPT-2002 de fecha 25 de noviembre del 2002 se crea el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tyacaja (IVP) como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica de Derecho Público Interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

Que, con Informe N°033-2022/IVP-T/AA/RTU, se solicita cambio de denominación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja, ya que de acuerdo al RUC de la entidad la denominación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## ORDENANZA MUNICIPAL N°083-2022-MPT-CM

Pampas, 06 de abril del 2022

de esta es de Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja, pero en registro bancario la entidad figura como Instituto Vial Provincial de Tayacaja, esto generando distintas denominaciones para una sola entidad;

Que, con Informe N°0042-2022/IVP-T/ADM, el administrador del Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Tayacaja solicita cambio de denominación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja a Instituto Vial Provincial de Tayacaja;

Que, con Informe N°049-2022-IVP-T/GG/SMRB, el Gerente General del Instituto de Vialidad Municipal Provincial de Tayacaja solicita el cambio de denominación en sesión de concejo ya que de acuerdo al RUC de la entidad la denominación de esta es de Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja, pero en registro bancario la entidad figura como Instituto Vial Provincial de Tayacaja, esto generando distintas denominaciones para una sola entidad; por lo que el especialista del PROVIAS Descentralizado recomienda realizar la modificación de la denominación de la entidad en la Ordenanza Municipal N°010-MPT-2002, en el primer artículo el cual esta: Crease el Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja (IVP), como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica y derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y deberá ser: Crease el Instituto Vial Provincial de Tayacaja (IVP-Tayacaja), como Organismo Público Descentralizado, con personería jurídica y derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;

En consecuencia y bajo las premisas antes desarrolladas, se puede apreciar que en los diferentes dispositivos legales de alcance nacional, se hace mención al "INSTITUTO VIAL PROVINCIAL" o "Instituto Vial Provincial Municipal", en ese entender se considera importante y trascendente, atender el cambio de denominación, todo esto con la finalidad de poder adaptarnos a estos dispositivos legales de carácter nacional;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó por unanimidad el cambio de denominación del Instituto de Vialidad Municipal de la Provincia de Tayacaja a Instituto Vial Provincial de Tayacaja;

Estando a lo expuesto, ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto UNÁNIME de sus miembros; y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE RECTIFICA LA DENOMINACIÓN DEL INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA POR LA DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TAYACAJA (IVP-TAYACAJA)**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR**, la denominación del Instituto de Vialidad Municipal de la provincia de Tayacaja contemplado en la Ordenanza Municipal N°010-MPT-2002 de la siguiente manera: DE INSTITUTO DE VIALIDAD MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA POR LA DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE TAYACAJA (IVP-TAYACAJA); asimismo esta nueva denominación sea incluida en la actualización y modificación del Reglamento y Organización de Funciones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

ORDENANZA MUNICIPAL N°083-2022-MPT-CM

Pampas, 06 de abril del 2022

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación Estratégica la realización de las acciones administrativas para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO** todo acto Resolutivo que se oponga o contradiga a la presente Ordenanza.

**POR TANTO:**



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA  
J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE

